RESOLUCIÓN No. 224 DE 2018

(2018)

"Por la cual se adopta el Código de Integridad para los funcionarios públicos, trabajadores oficiales y demás colaboradores de la Lotería Santander y se dictan otras disposiciones"

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1 998, decreto 0193 de 2001, el parágrafo del artículo 16 del decreto 248 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Decreto 000248 del 24 de Noviembre de 2011 de Gobernador de Santander por el cual se adopta el estatuto Interno de la Empresa Industrial y Comercial de Estado del orden Departamental Lotería Santander, en su Artículo 16 numeral 14 le concede a la Gerente General la facultad de "...**Expedir los reglamentos que regulan aspectos administrativos de la organización y funcionamiento de la Entidad...";**

2. Que el numeral 16 del mismo Artículo 16, le concede a la Gerente General la facultad de "**... Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización u funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.".**

3. Que el artículo 133 de la Ley 1753 del 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018 "todos por un nuevo país" integro en un solo sistema de gestión los sistemas de la calidad y Desarrollo Administrativo, debiendo articularse el sistema de gestión con los sistemas Nacionales e Institucionales de Control Interno

4. Que en cumplimiento de la Ley 1753 de 2015, se expidió el decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, el cual establece en el artículo 2 2 22 2 1 las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, dentro de las cuales se encuentra la Integridad como una política de gestión interior de las entidades

5. En cumplimiento a las normas citadas, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Manual Operativo del Sistema de Gestión articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, el cual, en desarrollo de la política de Integridad, evidencio la necesidad de elaborar un "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos y a la vez en una herramienta de cambio cultural que incita a nuevas actitudes y comportamientos

6. Que en el marco de desarrollar un código tipo general de la mano de los servidores publicos (Trabajadores oficiales, funcionarios públicos y demás colaboradores) incentivando conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación del servicio y el privilegio del bien general antes del bien particular, se exigió este instrumento preventivo en torno a la integridad pública

7. Que cumpliendo con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG_ debe adoptarse el código de integridad en las entidades el cual debe contemplar los siguientes aspectos

    1. Adoptar y apropiar el Código de Integridad y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad
    2. Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación del área de gestión humana
    3. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad
    4. Promover que el contacto de los servidores públicos con el código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios de comportamiento

5. Que en cumplimiento a lo anterior, y para lograr el cambio cultural e implementación del Código de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseño una caja de herramientas que plantea actividades de activación, fomento, ejemplificación y compromiso de los valores del servidor público

RESOLUCIÓN No. 224 DE 2018

(15 JUN 2018)

"Por la cual se adopta el Código de Integridad para los funcionarios públicos, trabajadores oficiales y demás colaboradores de la Lotería Santander y se dictan otras disposiciones"

6. Que la LOTERIA SANTANDER en aras de dar cumplimiento a las disposiciones en la materia requiere adoptar el Código de Integridad para los funcionarios públicos, trabajadores oficiales y demás colaboradores de la Lotería Santander.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad de los Servidores Públicos (Trabajadores Oficiales, Funcionarios Públicos y Contratistas) de la Lotería Santander, como el instrumento orientador de una conducta ética, íntegra y transparente a fin de garantizar una gestión eficiente, efectiva y de calidad para el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

El Código de Integridad está conformado por los siguientes valores:

1. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes, funciones y obligación laborales, con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

2. **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas los compañeros de la entidad y personas externas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, titulos o cualquier otra condición

3. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol de Funcionario Público, Trabajadores Oficiales y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar

4. **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo (Funcionarios Públicos y Trabajadores Oficiales) de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

5. **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de mis compañeros de trabajo y las personas externas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

6. **SOLIDARIDAD:** Promuevo el compromiso de unidad, trabajando en equipo para sacar adelante metas e intereses comunes.

7. **PASION POR LA EXCELENCIA:** Actuó con actitud, persistencia e inteligencia con el fin de lograr destacar mis actitudes y talentos, de la manera más eficaz posible.

ARTÍCULO SEGUNDO. Acoger los principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") de los valores establecidos en el Código de Integridad, desarrollados así:

HONESTIDAD, principios de acción:

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto Esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios para ello
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre relacionadas con mi cargo o labor
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labora

- Cumplo con el horario de trabajo, las funciones establecidas y las obligaciones laborales y aporto a la mejoras de las mismas siendo más eficientes y eficaces para el logro de los objetivos de la entidad

LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para Favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso de recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni su gestión.

RESPETO, principios de acción:

LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todos los compañeros de trabajo y personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o perjuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros.
- No difamo el buen nombre de La Entidad y/o el de mis compañeros sobre acusaciones sin sustento en redes sociales, chats o conversaciones con otros.

COMPROMISO, principios de acción:

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público (Trabajador oficial, funciones públicos y personas que colaboren con la entidad), entiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía, el país y la entidad.
- Siempre estar dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labora
- Estoy atento siempre que interactúo con otra personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad
- Me empodero de las funciones y obligaciones laborales, horarias de trabajo de la entidad en busca de la eficiencia, eficacia y productividad.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor público es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor público es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA, principios de acción:

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público y de los trabajadores oficiales. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis Compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO:

- No mal gasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanos o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante ciudadanos y demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA, principios de acción:

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

SOLIDARIDAD, principios de acción:

LO QUE HAGO:

- Motivo a participar en grupo apoyando sus decisiones con el fin de sacar adelante las metas propuestas.

- Adopto comportamientos beneficiosos para la vida del equipo y de la entidad
- Actúo para desarrollar un clima armonioso de trabajo entre trabajadores oficiales, funcionarios públicos y colaboradores de la entidad incentivando un espíritu de cooperación.

LO QUE NO HAGO:

- No permanezco indiferente a las dificultades que se le pueden presentar a un compañero.
- No opto una posición individualista frente a los interese del equipo.
- No soy insensible a las situaciones difíciles que enfrentan mis compañeros.
- No me apropio del trabajo de los demás.

PASION POR LA EXCELENCIA, principios de acción:

LO QUE HAGO:

- Oriento mi fuerza interior con el fin de obtener resultados exitosos.
- Dirijo mis actuaciones y decisiones a un resultado innovador y de mejoramiento continuo.
- Transformo las dificultades en aprovechamiento de oportunidades con el fin de prestar un servicio de calidad.
- Procuro simplificar los trámites.

LO QUE NO HAGO:

- No cuestiono mis habilidades para ser persistente en mi labor.
- Nunca actúo indiferente frente a la necesidad del servicio.
- No omito mis compromisos y actividades inherentes a mis funciones.
- No olvido establecer metas concretas y cumplir los objetivos propuestos.

ARTÍCULO TERCERO: COMPROMISO ETICO: Los funcionarios públicos, trabajadores oficiales y demás colaboradores de la Lotería Santander, interiorizan el Código de Integridad, empoderándose de los principios, valores y procederes éticos, como guía de su conducta, encaminándola para servir a los demás y al logro de la misión Institucional.

Deberes éticos:

1. Cumplir con las disposiciones internas de la entidad como el reglamento de trabajo, convivencia, lealtad y compromiso a la entidad.
2. Generar confianza como ser humano, actuando con integridad, respeto, tolerancia, coherencia, propiciando un clima laboral amable, socializador y honesto.
3. Aportar a la misión institucional, cumpliendo con compromiso, efectividad y responsabilidad la función asignada o la actividad contratada.
4. Proponer acciones que permitan mejorar y cumplir con mayor efectividad los procesos y procedimientos de la Institución.
5. Contribuir a la productividad y competitividad de la Lotería Santander haciendo buen uso del tiempo destinado al cumplimiento de la labor o actividad.
6. Lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información de la entidad.
7. Actuar con conciencia, previendo situaciones que puedan afectar la honestidad y rectitud, para no perjudicar a los demás o generar conflictos de intereses, en la labor que ejecutan en la Lotería Santander.

RESOLUCIÓN No. 224 DE 2018

(15 JUN 2018)

"Por la cual se adopta el Código de Integridad para los funcionarios públicos, trabajadores oficiales y demás colaboradores de la Loteria Santander y se dictan otras disposiciones"

PARAGRAFO: La Lotería Santander buscará que estos valores se interioricen en acciones cotidianas, con el propósito de que cada servidor público obtenga directrices más directas sobre lo que debe y no debe hacer, mediante acciones pedagógicas que fomenten el valor público, la identidad y la transparencia.

ARTICULO CUARTO: El código de Integridad de La Loteria Santander tiene como objetivo identificar y adoptar los principios, valores y directrices que orientan la conducta de los servidores públicos y los colaboradores de la Loteria Santander en las instancias de dirección, administración y gestión de la entidad con la finalidad de realizar actuaciones dentro del marco de la integridad y la transparencia.

PARAGRAFO: Los valores, principios y politicas integrales de integridad estarán adjuntos en las obligaciones laborales y deberes de los servidores públicos, funcionarios y contratistas igualmente referidos en los diferentes actos administrativos, procesos y procedimientos emitidos por la entidad, cada uno de estos valores determinara una linea de acción cotidiana.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar las actividades de activación, fomento, ejemplificación y compromiso propuestas en la Caja de Herramientas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el plan de Bienestar de La Entidad y socialización del código de Integridad.

ARTICULO SEXTO: Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, en especial la resolución 395 del 4 de diciembre de 2014.

Expedida el dia 15 JUN 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LILIAN SALGUERO
Gerente General

Proyecto:
Hernando Rueda Lizcano
Asesor planeación.

Revisó Aspectos Juridicos
Iván Andres Caballero Parra
Subgerente Juridico

Revisaron
Marisol Pinzon Sierra. Asesora General
Luis Fernando Peña Riaño. Subgerente Administrativo
Nelly Ruiz Sanabria. Subgerente Financiera
Wilson Rueda Ine. Subgerente de Mercadeo y Ventas